

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	464875
Número de orden de compra a modificar:	102153
Entidad compradora:	Departamento Nacional de Planeación
Nombre del solicitante:	Ronald Esneider Sogamoso Carrillo
Proveedor:	UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE
Mecanismo de agregación de demanda:	Mesa de Servicio II
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-10-20 11:39:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
95883	CDP DNP Mesa22_23	CDP-109222	CDP	109222
95884	CDP SGR Mesa22_23	CDP-10222	CDP	10222
93025	VF Conectividad22_23	VF-045815	VF	045815
101925	PGN - Ajuste salarial e IPC 2023	CDP-98523	CDP	98523
101926	SGR - Ajuste salarial e IPC 2023	CDP-17723	CDP	17723

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-e- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria-Bronce	12.0	Mes	11397547.29	CDP-109222	136770567.48
2	mst02--2 - IT-MS-01-73-e-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria-Bronce	12.0	Mes	51287907.72	CDP-109222	615454892.64
3	mst02--3 - IT-MS-01-1-e-Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria-Bronce	12.0	Mes	17176003.26	CDP-109222	206112039.12
4	mst02--4 - IT-MS-12-3554-e- Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / PC de Escritorio Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	1374347.69	VF-045815	1374347.69
5	mst02--5 - IT-MS-12-3581-e- Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Portátil Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	844772.01	VF-045815	844772.01

6	mst02--6 - IT-MS-12-3563-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / WorkStation Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	90208.69	VF-045815	90208.69
7	mst02--7 - IT-MS-12-3599-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Escaner Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	156862.91	VF-045815	156862.91
8	mst02--8 - IT-MS-12-3572-e-Mantenimiento Preventivo de Equipos Mantenimiento / Impresora Mayor o igual a 6 meses_Zona 1_N/A-Bronce	1.0	Mes	60002.00	VF-045815	60002.00
9	mst02--IVA	1.0	Unidad	211113124.29	CDP-109222	211113124.29
10	Reajuste salarial	1.0	Unidad	149926577.66	CDP-98523	149926577.66
11	Reajuste IPC – servicios	1.0	Unidad	331436.56	CDP-17723	331436.56
Total Orden de Compra Actual:						1,322,234,831.05

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Editado	1	mst02--1 - IT-MS-04-2449-e- Coordinador de Mesa de Servicios de TI Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Coordinador de Mesa de Servicios de TI - zona 1 Jornada Ordinaria- Bronce	1.00	Unidad	135889142.56	CDP-109222	135889142.56
Editado	3	mst02--3 - IT-MS-01-1-e- Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_General - zona 1 Jornada Ordinaria- Bronce	1.00	Unidad	197709259.77	CDP-109222	197709259.77
Editado	2	mst02--2 - IT-MS-01-73-e- Agente de Mesa de Servicios Nivel 1 Mensual Mayor o igual a 6 meses_En sitio (Instalaciones de la Entidad) - zona 1_Técnico - zona 1 Jornada Ordinaria- Bronce	1.00	Unidad	589654001.92	CDP-109222	589654001.92
Editado	9	mst02--IVA	1.00	Unidad	204446956.23	CDP-109222	204446956.23

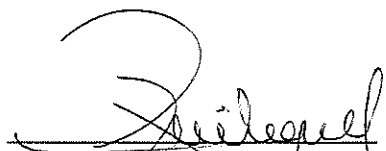
Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
---------------	------

Total Editados:	1,127,699,360.48
Total Sin Editar:	152,784,207.52
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	1,280,483,568.00

Detalle o justificación de la aclaración

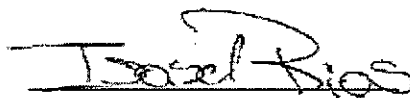
De conformidad con el informe financiero y contable, validado por la Subdirección Financiera del DNP, descrito en el numeral 3, del acta de liquidación adjunta y firmada por las partes, la orden de compra No. 102153 se comprometió un valor total de \$ 1.322.234.831,05, y se ejecutó por el valor de \$ 1.280.483.568,00. Consecuente con lo anterior, se realizó la liberación de recursos por un valor de \$ 33.614.790,06, correspondientes al Presupuesto General de la Nación - PGN, y se realizará la liberación por valor de \$ 8.136.472,99 correspondiente a recursos de Sistema General de Regalías - SGR, lo anterior, para un liberación total por valor de \$ 41.751.263,05, motivo por el cual se procede con la modificación del valor ejecutado conforme las directrices de CCE y así continuar con la liquidación del expediente digital en el formato que se desprende de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.



Firma ordenador del gasto

Nombre: José Lenin Galindo Urquijo

Documento: 79560472



Firma de proveedor

Nombre: Evis Isabel Rios Carreño

Documento: 38289032

 Departamento Nacional de Planeación	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Código: F-CT-17 Página 1 de 4 VERSIÓN: 1
---	---	---

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No.102153 DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY – MICROHARD CONVERTIDA
POSTERIORMENTE EN UNION TEMPORAL SINERGY – HI WARE**

JOSÉ LENIN GALINDO URQUIJO, identificado con cédula de ciudadanía número 79.560.472, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN** - NIT. 899.999.011-0, en calidad de Secretario General (E) del Departamento Administrativo Código 0035 Grado 22, encargado mediante Decreto 0704 del 24 de junio de 2025, y posesionado según Acta 131 de 01 de julio de 2025, debidamente facultado de conformidad con el Decreto 1893 de 2021 y la Resolución Interna 2559 del 1 de noviembre de 2023, modificada por la Resolución 5046 del 15 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará el **DNP**, de una parte, y por la otra, **EVIS ISABEL RIOS CARREÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.289.032 de Honda, quien de acuerdo con el documento de constitución de la unión temporal actúa en representación de **UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD** conformada por SINERGY & LOWELLS SAS con NIT. 830.078.090-1 y MICROHARD S.A.S. con NIT 800.250.721-6, sociedad que, de conformidad con el documento de cesión del 09 de octubre de 2023 aprobado por Colombia Compra Eficiente, cedió su participación en la unión temporal a la empresa HI WARE SOLUTION COLOMBIA SAS con NIT. 900.616.637-0, para conformar la **UNION TEMPORAL SINERGY – HI WARE EL CONTRATISTA**. Conforme lo anterior, las partes declaran liquidar la orden de compra No. 102153 DNP-OC-020-2022, en los términos descritos a continuación:

1. INFORMACION GENERAL

Contrato No.	ORDEN DE COMPRA No.102153 DNP-OC-020-2022	
Tipo de Contrato	Compra venta	
Objeto	Prestar los servicios de mesa de servicios, al amparo del Acuerdo Marco de Precios n.º CCE-183-AMP-2020, que permita la gestión, mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura tecnológica que provee servicios de tecnologías de la información de las comunicaciones (TIC) a nivel de usuario final al Departamento Nacional de Planeación (DNP) a nivel 1.	
Fecha de Suscripción	14/12/2022	
Fecha de Inicio	23/12/2022	
Fecha de Terminación	22/12/2023	
Plazo Inicial	Hasta el 22 de diciembre del 2023	
Valor del Contrato	MIL TRECIENTOS VEINTIDOS DOSCIENTOS TEINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$1.322.234.831,05) , incluidos todos los tributos y costos a que haya lugar. Nota: Se deja constancia de que en los estudios previos se estimó un valor de MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$1.522.053.181); no obstante, la orden de compra se expidió por un valor inferior de MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$1.322.234.831,05).	
Valor Adiciones o Reducciones	Adición: (\$178.807.036,93)	
Ingreso bienes a Almacén	SI ____	N/A _X_

 Departamento Nacional de Planeación	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Código: F-CT-17 Página 2 de 4 VERSIÓN: 1
---	---	---

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No.102153 DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY – MICROHARD CONVERTIDA
POSTERIORMENTE EN UNION TEMPORAL SINERGY – HI WARE**

Modificaciones Contractuales	- Otro si 1 suscrito el 22 de marzo de 2023, mediante el cual se adicionó la orden de compra con el propósito de solventar el reajuste salarial y el reajuste del IPC de los servicios de mantenimiento para la vigencia 2023 del servicio de Mesa de Ayuda, por la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$178.807.036,93) incluidos todos los tributos y costos a que haya lugar. Otro si 2 suscrito el 05 de diciembre de 2023, mediante el cual se modificó la orden de compra aclarando el cambio de la posición contractual de uno de los miembros de la UNION TEMPORAL MICROHARD – SINERGY (la sociedad Microhard S.A.S, cedió su posición a la sociedad Hi Ware Solution Colombia S.A.S.) lo que implicó conformar la unión temporal UNIÓN TEMPORAL SINERGY – HI WARE para dar cumplimiento con las obligaciones del servicio de Mesa de Ayuda.
-------------------------------------	--

2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

Las partes dejan constancia que durante el termino de ejecución del contrato y hasta el termino de vigencia del amparo de cumplimiento de la póliza, no se presentaron incumplimientos por parte del contratista y no se materializo riesgo alguno para la Entidad. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Memorando Interno de Colombia Compra Eficiente N° M20231010000010 del 02 de noviembre de 2023.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

La supervisión mediante Memorando No. 20243380092783 del 04 de junio de 2024, alcance 20253380143533 del 12 de junio de 2025, y correo electrónico de fecha 01 de septiembre de 2025 remitió el balance económico validado por la Subdirección Financiera del DNP, que se relaciona a continuación:

UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE		
DNP-OC-020-2022		
CONCEPTO		VALOR
1	Valor inicial + adiciones del contrato PGN Y SGR	1,322,234,831.05
2	Valor Inicial + adición RP PGN 498322 del 16/12/2022; RP 3823 del 02/01/2023 y RP 152023 del 29/03/2023	1,045,196,812.06
3	Valor Liberado PGN RP 498322 Y RP 152023	33,614,790.06
4	Valor Actual rec PGN	1,011,582,022.00

 Departamento Nacional de Planeación	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Código: F-CT-17 Página 3 de 4 VERSIÓN: 1
---	---	---

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No.102153 DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY – MICROHARD CONVERTIDA
POSTERIORMENTE EN UNION TEMPORAL SINERGY – HI WARE**

5	Valor inicial + adición RP SGR 133322 del 16 de diciembre del 2022 y Rp 39023 del 30 de marzo del 2023	277,038,018.99
6	Valor Actual con rec PGN + SGR	1,288,620,040.99
7	Valor Liberado SGR	-
8	Valor ejecutado y pagado al Contratista PGN vigencia 2022 Y 2023	1,011,582,022.00
9	Valor ejecutado y pagado al Contratista SGR vigencia 2024	268,901,546.00
10	Valor a Liberar PGN	-
11	Valor a Liberar SGR	8,136,472.99
Fuente: Ludy Maritza Montoya Roberto - Recursos PGN Jimmy Castro - Recursos SGR		

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Y DECLARACIONES DE LAS PARTES

1. La Coordinadora del Grupo Gestión de Usuarios, dejó constancia que el detalle de cada una de las actividades, compromisos y/u obligaciones desarrolladas, así como los productos y demás soportes de ejecución, hacen parte de los informes radicados y aprobados a través de Sisgestión, los cuales reposan en el expediente contractual No. 202264001404000022E en el Sistema de Gestión Documental Orfeo y hacen parte integral de la presente liquidación.
2. De acuerdo con el Informe y/o Certificación Final de Ejecución radicado, la supervisión deja constancia que **EL CONTRATISTA** durante el tiempo de ejecución cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el contrato, así como con el pago de sus obligaciones frente a los aportes para los sistemas de salud y pensión de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. La Oficina Asesora Jurídica del DNP, a través del Grupo de Asuntos Judiciales deja constancia mediante correo electrónico de fecha 30 de abril de 2025 que, respecto de la **ORDEN DE COMPRA No.102153. DNP-OC-020-2022**, no se han presentado demandas o procesos judiciales entre las partes con pretensión de liquidación de este contrato.
4. La Subdirección de Contratación del DNP deja constancia que durante la ejecución del contrato no se impuso ninguna sanción al **CONTRATISTA**.
5. Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.
6. Las partes se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado del contrato, exceptuando las obligaciones que subsistan según la naturaleza del mismo de acuerdo al marco obligacional, y en los aspectos relacionados con los amparos constituidos en la garantía única, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de

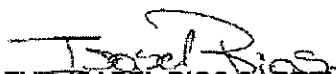
 Departamento Nacional de Planeación	ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	Código: F-CT-17 Página 4 de 4 VERSIÓN: 1
---	---	---

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA No.102153 DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY – MICROHARD CONVERTIDA
POSTERIORMENTE EN UNION TEMPORAL SINERGY – HI WARE**

2007, en consecuencia, declaran de manera consciente y libre de todo apremio, que renuncian a toda acción o reclamo judicial o extrajudicial que tenga origen en el contrato que aquí se liquida, o en situaciones conexas o derivadas del mismo.

7. La Subdirección Financiera del **DNP**, de acuerdo con el balance económico del contrato, que hace parte integral de la presente liquidación, procederá a liberar los saldos (si aplica).
8. La presente Acta de Liquidación debe ser publicada en la plataforma SECOP I, SECOP II o TVEC o en aquella que establezca la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficientes, según corresponda.

Para constancia de lo anterior se firma a los,


EVISTABEL RIOS CARREÑO
Representante Legal
UNION TEMPORAL SINERGY – HI WARE


CLAUDIA ANGELICA BEN-AMY
Coordinadora Grupo Gestión de Usuario - OTSI
Supervisora DNP


JOSE LENIN GALINDO URQUIJO
Secretario General (E)
Departamento Nacional de Planeación

Elaboró Gabriela Alejandra Buitrago Ballen – Contratista Subdirección de Contratación 
Revisó: Dayana Espinosa Martínez – Contratista Subdirección de Contratación 
Revisó y Aprobó: Ronald Gordillo Álvarez - Subdirector(a) de Contratación 
Revisó: Carlos Eduardo Castiblanco - Abogado(a) Secretaria General 

MEMORANDO

Bogotá D.C., martes, 04 de junio de 2024



Al responder cite este Nro.
20243380092783

GGs

PARA: **MONICA BRIGETTE CELY RAMOS**
Subdirectora de Contratación.

DE: **CLAUDIA ANGELICA BEN-AMY**
Coordinadora Grupo Gestión de Usuario - OTSI

ASUNTO: Solicitud de Liquidación de la Orden de Compra DNP-OC-020-2022 n.º102153.

De manera atenta, obrando en calidad de supervisor y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.5.4 del Manual de Contratación del DNP, remito a continuación la solicitud de liquidación de la orden de compra n.º 102153 de 2022 (numeración interna DNP-OC-020-2022), Acuerdo Marco de Precios No. CCE-183-AMP-2020, suscrita entre el **DNP** y **UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD**, en la vigencia 2022, según se relaciona a continuación:

1- Condiciones Generales del contrato:

Objeto: Prestar los servicios de mesa de servicios, al amparo del Acuerdo Marco de Precios n.º CCE-183-AMP-2020, que permita la gestión, mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura tecnológica que provee servicios de tecnologías de la información de las comunicaciones (TIC) a nivel de usuario final al Departamento Nacional de Planeación (DNP) a nivel 1.

Plazo: Hasta el 22 de diciembre de 2023.

Fecha de Emisión OC: 14/12/2022

Fecha de inicio: 23/12/2022

Fecha de Vencimiento: 22/12/2023

Valor inicial del contrato: MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON

DOCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.143.427.794,12), incluidos todos los tributos y costos a que haya lugar.

Valor total del contrato (Otro si 1): MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.322.234.831,05), incluidos todos los tributos y costos a que haya lugar.

2- Novedades contractuales:

Otro si 1. El 22 de marzo de 2023, se suscribió el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó la orden de compra con el propósito de solventar el reajuste salarial y el reajuste del IPC de los servicios de mantenimiento para la vigencia 2023 del servicio de Mesa de Ayuda, por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$178.807.036,93)** incluidos todos los tributos y costos a que haya lugar.

Otro si 2. El 05 de diciembre de 2023, se suscribió el otrosí No. 2, mediante el cual se modificó la orden de compra aclarando el cambio de la posición contractual de un de los miembros de la UNION TEMPORAL MICROHARD – SINERGY (la sociedad Microhard S.A.S, cedió su posición a la sociedad Hi Ware Solution Colombia S.A.S.) lo que implicó conformar la unión temporal UNIÓN TEMPORAL SINERGY – HI WARE para dar cumplimiento con las obligaciones del servicio de Mesa de Ayuda.

3- Análisis materialización y mitigación del Riesgo:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	NO APLICA
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	NO APLICA
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	NO APLICA
5	¿Fue oportuna la mitigación?	NO APLICA

El detalle del Monitoreo de los Riesgos realizado durante la ejecución del contrato se encuentra en los informes presentados y radicados en el Grupo de Biblioteca y archivo, los cuales reposan en el expediente del sistema documental Orfeo n.º 202264001404000022E.

4- Actividades Específicas:

Se realizó el análisis de las condiciones técnicas de los bienes recibidos o de los servicios con el cumplimiento de las exigencias señaladas en el clausulado contractual y/o orden de compra y se manifiesta lo siguiente:

Se cumplieron con todas las obligaciones establecidas en la orden de compra y las estipuladas en la cláusula n.º11, Obligaciones de los Proveedores, en el Acuerdo Marco de Precios para la prestación de Mesa de Servicio n.º CCE-183-AMP-2020.

Adicionalmente las contempladas en el acuerdo marco, que son:

- a) Garantizar el pago de los salarios mensuales como lo establece la remuneración del acuerdo marco antes de la carga prestacional la cual debe corresponder al 100 % de la remuneración para los recursos contratados, agente de mesa de servicios nivel 1 general y agente de mesa de servicios nivel 1 técnico, y Coordinador de la mesa de servicios
- b) El proveedor debe generar y mantener un tablero de control disponible y actualizado para el seguimiento, control y monitoreo de indicadores, estadísticas y seguimiento del proyecto, con los recursos y/o herramientas que disponga el proveedor, dando cumplimiento al Monitoreo del Servicio
- c) El proveedor debe suministrar el licenciamiento de Office365 a su recurso humano y demás software y recursos técnicos que se requiera para su operación y mantenimientos. Se aclara que la entidad proporciona mesa, silla, conexión eléctrica y de red en las instalaciones del DNP y suministrará solo la cuenta de centrodeservicios@dnf.gov.co, la extensión de servicio 11234 desde la línea telefónica 6013815000.
- d) El proveedor debe suministrar un chaleco con logo distintivo del Centro de Servicios de la entidad a cada integrante del personal de soporte en sitio.
- e) El proveedor coordinará con el DNP los tiempos de compensación en el eventual caso que se requiera una persona para realizar apoyo técnico fuera del horario establecido si hubiere lugar.

Por lo anterior, el objeto y actividades del contrato fueron cumplidas a satisfacción durante su ejecución y con el desarrollo de estas se contribuyó de manera importante con el logro de las actividades definidas para cada uno de los productos estratégicos establecidos en la planeación institucional.

Así mismo, se precisa que el detalle de cada una de las actividades desarrolladas se encuentra radicado dentro del término pactado en el Grupo de Archivo y Biblioteca por el Contratista, el cual reposa físicamente en el expediente de la orden de compra del sistema documental de Orfeo n.º 202264001404000022E.

5- Supervisión:

Es preciso indicar que, en el transcurso de la ejecución del contrato, se contó con una (1) sola supervisión ejercida por el suscrito.

Es preciso indicar que en el transcurso de la ejecución de la Orden de Compra DNP-OC-020-2022 n.º102153 de 2022, se contó con una (1) sola supervisión ejercida por la suscrita y por Walter Dario Renteria Ibarguen Profesional Especializado 2028 Grado 15 de la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información con radicado nro. 20226400176873 del 16 de septiembre de 2022. Para finalizar el ejercicio de liquidación se designó al suscrito.

6- Garantías exigidas:

De acuerdo con la Garantía de Cumplimiento nro. 62-44-101016955 del 18 de diciembre de 2023 expedida por Seguros del Estado S.A., otorgada y aprobada para el presente

contrato, se manifiesta que el amparo de cumplimiento se mantuvo vigente durante el término de ejecución y término de liquidación bilateral del contrato, la cual se estableció como se describe en el siguiente cuadro:

Amparos	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento	14/12/2022	22/06/2024

7- El balance económico:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor Total del Contrato	\$ 3.112.331.242,96
2	Valor Registro Presupuestal PGN n.º 212523 del 23 de mayo de 2023	\$ 500.000.000,00
3	Valor Registro Presupuestal PGN n.º 212723 del 23 de mayo de 2023	\$ 1.998.581.242,96
4	Valor Registro Presupuestal PGN n.º 212623 del 23 de mayo de 2023	\$ 40.000.000,00
5	Valor Registro Presupuestal PGN n.º 212723 del 23 de mayo de 2023	\$ 573.750.000,00
6	Valor Ejecutado por el contratista	\$ 3.112.331.242,96
7	Valor Pagado al contratista	\$ 3.112.331.242,96
8	Saldo a liberar	\$ 0,00

El supervisor declara que tanto el DNP como el contratista cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las actividades específicas pactadas en el contrato, y no fue sujeto de procesos sancionatorios contractuales ni imposición de multas, ni la aplicación de la cláusula penal pecuniaria.

Calificación de cumplimiento del contratista:

MALO	REGULAR	BUENO	EXCELENTE
		X	

Cordialmente,


CLAUDIA ANGELICA BEN-AMY
Coordinadora Grupo Gestión de Usuario - OTSI

Anexos:

1. Memorando de solicitud de liquidación firmada por el supervisor.
2. Cámara de Comercio o certificado de existencia.
3. Documento de identificación del representante legal.
4. Consultas antecedentes del representante legal o competente contractual (Procuraduría, Contraloría, Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas RNMC).
5. Registro único tributario.
6. Correo electrónico con el Balance económico del contrato debidamente elaborado y validado por la Subdirección Financiera.

MEMORANDO

Bogotá D.C., jueves, 12 de junio de 2025



Al responder cite este Nro.
20253380143533

GGs

PARA: **RONALD GORDILLO ÁLVAREZ**
Subdirector de Contratación

DE: **CLAUDIA ANGÉLICA BEN-AMY PÁEZ**
Coordinadora del Grupo de Gestión de Usuarios de la OTSI

ASUNTO: Alcance al memorando No. 20243380092783 – Ajuste balance económico en solicitud de liquidación de la Orden de Compra DNP-OC-020-2022 n.º102153.

De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1 del Manual de Contratación del DNP, remito solicitud de liquidación de la orden de compra No. 102153 (numeración interna DNP-OC-020-2022), suscrita entre el **DNP y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD**, en la vigencia 2022, según se relaciona a continuación:

Objeto: Prestar los servicios de mesa de servicios, al amparo del Acuerdo Marco de Precios n.º CCE-183-AMP-2020, que permita la gestión, mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura tecnológica que provee servicios de tecnologías de la información de las comunicaciones (TIC) a nivel de usuario final al Departamento Nacional de Planeación (DNP) a nivel 1.

Plazo: Hasta el 22 de diciembre de 2023.

Valor inicial del contrato: MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE. (\$1.143.427.794,12), incluidos todos los tributos y costos a que haya lugar.

DNP

Firmado
digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000



Valor total del contrato (Otro si 1): MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$ 1.322.234.831,05), incluidos todos los tributos y costos a que haya lugar.

Modificaciones contractuales:

La orden de compra presentó las siguientes modificaciones:

Otro si 1. El 22 de marzo de 2023, se suscribió el otrosí No. 1, mediante el cual se adicionó la orden de compra con el propósito de solventar el reajuste salarial y el reajuste del IPC de los servicios de mantenimiento para la vigencia 2023 del servicio de Mesa de Ayuda, por la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$178.807.036,93)** incluidos todos los tributos y costos a que haya lugar.

Otro si 2. El 05 de diciembre de 2023, se suscribió el otrosí No. 2, mediante el cual se modificó la orden de compra aclarando el cambio de la posición contractual de un de los miembros de la UNION TEMPORAL MICROHARD – SINERGY (la sociedad Microhard S.A.S, cedió su posición a la sociedad Hi Ware Solution Colombia S.A.S.) lo que implicó conformar la unión temporal UNIÓN TEMPORAL SINERGY – HI WARE para dar cumplimiento con las obligaciones del servicio de Mesa de Ayuda.

Supervisión:

La supervisión de la orden de compra estuvo a cargo de CLAUDIA ANGÉLICA BEN-AMY PÁEZ, Coordinadora del Grupo de Gestión de Usuarios de la OTSI y de WALTER DARIO RENTERIA IBARGUEN, Profesional Especializado 2028 Grado 15 de la Oficina de Tecnología y Sistemas de la Información, conforme memorando de designación número 20226400176873 del 16 de septiembre de 2022. Para finalizar el ejercicio de liquidación se designó a la suscrita, debido a que WALTER DARIO RENTERIA IBARGUEN ya no se encuentra vinculado a la OTSI.

Análisis materialización y mitigación del riesgo:

1	¿Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	NO
2	Tipo de riesgo	No aplica

DNP

Firmado
digitalmente

Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000



3	¿Cómo se materializó el riesgo?	No aplica
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	No aplica
5	¿Fue oportuna la mitigación?	No aplica

El detalle del Monitoreo de los Riesgos realizado durante la ejecución de la orden de compra se encuentra en los informes presentados y radicados en el grupo de Biblioteca y archivo, los cuales reposan físicamente en el expediente de la orden de compra No. 102153 DNP-OC-020-2022 y en el sistema documental de Orfeo en el expediente N° 202264001404000022E.

A título general, se desarrollaron las siguientes actividades en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

N°	Actividades del contratista	Evidencia Orfeo	Cumplió (detallar la forma en que se dio cumplimiento a la obligación)
1	Prestar los servicios de mesa de servicios, al amparo del Acuerdo Marco de Precios n.º CCE-183-AMP-2020, que permita la gestión, mantenimiento y soporte técnico de la infraestructura tecnológica que provee servicios de tecnologías de la información de las comunicaciones (TIC) a nivel de usuario final al Departamento Nacional de Planeación (DNP) a nivel 1	Informe N°. 1 Radicado No. 20236630069952 Informe N°. 2 Radicado No. 20236630153012 Informe N°. 3 Radicado No. 20236630233292 Informe N°. 4 Radicado No. 20236630331582 Informe N°. 5 Radicado No. 20236630445222 Informe N°. 6 Radicado No. 20236630522472	Se recibió el servicio con el personal requerido.



		Informe N°. 7 Radicado No. 20236630607592	
		Informe N°. 8 Radicado No. 20236630701692	
		Informe N°. 9 Radicado No. 20236630788162	
		Informe N°. 10 Radicado No. 20236630866162	
		Informe N°. 11 Radicado No. 20236630919042	
		Informe N°. 12 Radicado No. 20236631101112	
		Informe N°. 13 Radicado No. 20236631187382	
		Informe N°. 14 Radicado No. 20236631205992	

Vigencia de las garantías:

ASEGURADORA	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	APROBADA (Fecha expedición y aprobación)
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento del contrato	198.335.224,66 COL\$	22/06/2024	18/12/2023
	Calidad del servicio	132.223.483,11 COL\$	22/06/2024	



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	132.223.483,11 COL\$	22/12/2026	
--	---	----------------------	------------	--

Cumplimiento de los aportes al sistema seguridad social y/o aportes parafiscales de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la ley 789 2002.

Durante la ejecución de la orden de compra y para la liquidación se cumplió a cabalidad con los aportes, prueba de ello corresponde a los siguientes certificados:

Tipo de documento	Fecha de expedición	Periodo certificado	Quien lo firma
Certificación Parafiscal SINERGY & LOWELLS S.A.S	01/12/2022	Diciembre 2021 a diciembre de 2022	José Antonio González
Certificación Parafiscal HI WARE SOLUTION COLOMBIA SAS	02/12/2022	Diciembre 2022 a diciembre de 2023	José Jairo Motta Cepeda
Certificación Parafiscal HI WARE SOLUTION COLOMBIA SAS	06/12/2023	Diciembre 2022 a diciembre de 2023	Daniel Amaya
Certificación Parafiscal SINERGY & LOWELLS S.A.S	01/12/2023	Diciembre 2022 a diciembre de 2023	José Antonio González



El balance económico del contrato es el siguiente¹:

UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE		
DNP-OC-020-2022		
CONCEPTO		VALOR
1	Valor inicial + adiciones del contrato PGN Y SGR	1.322.234.831,05
2	Valor Inicial RP PGN 498322 del 16/12/2022; RP 3823 del 02/01/2023 y RP 152023 del 29/03/2023	1.045.196.812,06
3	Valor Liberado PGN RP 498322 Y RP 152023	33.614.790,06
4	Valor Rp SGR 133322 del 16 de diciembre del 2022 y Rp 39023 del 30 de marzo del 2023	277.038.019,06
5	Valor Liberado SGR	-
6	Valor ejecutado y pagado al Contratista PGN vigencia 2022 Y 2023	1.011.582.022,00
7	Valor ejecutado y pagado al Contratista SGR vigencia 2024	268.901.546,00
9	Valor Suceptible a Liberar SGR	8.136.473,06

VoBo. Ludy Maritza Montoya, Contratista Subdirección Financiera

Estado del expediente en SECOP II y ORFEO:

Una vez validado el proceso en la plataforma ORFEO, se deja constancia que el mismo cuenta con los pagos, aprobaciones e informes que datan el cumplimiento y ejecución de la presente orden de compra.

Preciso que el detalle de cada una de las actividades desarrolladas se encuentra en los informes presentados y radicados, los cuales reposan físicamente en el expediente del sistema documental de Orfeo N° 202264001404000022E.

Dejo constancia que la orden de compra no cuenta con procedimientos administrativos sancionatorios ni procesos judiciales en curso en los cuales se pretenda la liquidación.

¹ Validado por la Subdirección Financiera a través de correo electrónico el 06 de junio de 2025.



Tanto el DNP como el contratista cumplieron a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la orden de compra No. 102153 DNP-OC-020-2022 y teniendo en cuenta que no reposa ningún reporte de incumplimiento, la calificación del contratista es bueno.

Cordialmente,

CLAUDIA ANGÉLICA BEN-AMY PÁEZ

Coordinadora del Grupo de Gestión de Usuarios de la OTSI

Preparó: Laura Katherine Melo López, Contratista OTSI.

Aprobó: Orlando Benavides Santacruz, Jefe OTSI

Anexos: 1. Correo electrónico con el Balance económico del contrato debidamente elaborado y validado por la Subdirección Financiera.



Dirección: Calle 26 # 13 – 19 Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: 601 3815000
Línea gratuita: PBX 381 5000

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.289.032**

RIOS CARREÑO

APELLIDOS

EVIS ISABEL

NOMBRES

Evís Isabel Ríos

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

06-JUN-1980

**VALLEDUPAR
(CESAR)**

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

24-JUN-1998 HONDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00411409-F-0038289032-20121113

0031631065A 2

1371994369

CONSEJO DEL ESTADO CIVIL



DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

MEMORANDO

Bogotá D.C., viernes, 16 de diciembre de 2022



Al responder cite este Nro.
20226400176873

SCT

PARA: **CLAUDIA ANGELICA BEN-AMY PAEZ**
Coordinadora Grupo de Gestión de Usuarios

WALTER DARIO RENTERIA IBARGUEN
Coordinador del Grupo de Grupo de Gestión de Infraestructura Tecnología

DE: **JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA**
Subdirectora de Contratación

ASUNTO: Designación de Supervisión Orden de Compra No 102153 ((DNP-OC-020-2022) celebrado entre el Departamento Nacional de Planeación -DNP y UNION TEMPORAL SINERGY -MICROHARD

Por medio del presente documento se comunica su designación como Supervisor(a) del contrato del asunto y se informa la fecha de legalización del contrato.

Así mismo, se informa que mediante Resolución No. 2984 del 29 de diciembre de 2021, se modificó el Manual de Contratación del DNP, el cual se encuentra disponible en página Intranet del DNP, <http://larebeca/contratacion/Paginas/manual-de-contratacion.aspx>, así como los manuales operativos para el caso de los contratos suscritos con recursos de crédito, indispensables para el efectivo, eficiente y oportuno ejercicio de sus funciones de supervisión.

A continuación, se destaca de modo general, algunos aspectos relevantes que deberán ser tenidos en cuenta durante la supervisión del contrato, y se reiteran que el supervisor designado debe cumplir con los **criterios establecidos en el Manual de Contratación**; así mismo se recuerda que la copia del curso de supervisión debe ser remitida a la Subdirección de Contratación:

1. Plazo y vigencia de ejecución e inicio del contrato

DNP

Firmado
digitalmente





DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

El plazo de ejecución de la orden de compra será por doce (12) meses, es decir: Del 23 de diciembre del 2022 al 22 de diciembre de 2023, contados a partir del **ACTA DE INICIO**¹, previa expedición del registro presupuestal realizada con los nros. SGR 133322 y PGN 498322 del 16 de diciembre de 2022 y aprobación de póliza con el nro. 20226400905641 del 16 de diciembre de 2022.

En ese sentido, el supervisor del contrato deberá suscribir con el contratista el **ACTA DE INICIO** para establecer la fecha de inicio y deberá enviar el original de esta al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sea incluida en el expediente virtual (ORFEO).

Los documentos de legalización, el acta de inicio y la comunicación de designación de supervisor deberán ser cargados por el usuario responsable del evento de cotización y colocación de la orden de compra en la plataforma de la TVEC.

2. Alcance de la función

La esencia de la función de supervisión consiste en asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por esta razón, corresponde al supervisor, ejercer la vigilancia y el control del respectivo contrato en las fases de ejecución y liquidación, así como prevenir los posibles riesgos a los que pueda estar expuesto el DNP, en virtud del contrato.

Por regla general, el ejercicio de esta función termina con el vencimiento del plazo de ejecución o cuando haya lugar a la liquidación del contrato. Sin embargo, es posible que la función se extienda, cuando subsistan obligaciones a cargo del contratista (por ejemplo, cuando el contratista deba garantizar la calidad de los bienes y de los servicios suministrados por un tiempo superior al del plazo de ejecución del contrato).

Para el ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta, entre otros, las normas correspondientes, los Manuales y Guías de Colombia Compra Eficiente; el **Capítulo III – Ejercicio de la Supervisión e Interventoría de los Contratos** del Manual de Contratación del DNP, así como los demás sistemas establecidos por la Entidad.

3. Modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y cesiones

Cuando se requiera modificar, prorrogar, adicionar, suspender o ceder un contrato, el supervisor deberá, en todos los casos, presentar con razonable antelación, una solicitud escrita, debidamente motivada, en la que se describa la justificación y las razones por las cuales es necesario adelantar cualquier trámite señalado, la cual deberá dirigir al Ordenador del Gasto, previa comunicación del contratista.

Estas solicitudes, según corresponda:

¹ “(...) 6.2.4. Inicio del contrato.

a. Acta de Inicio: El supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista, cuando así se pacte en el contrato y dentro del término establecido en el mismo, las actas de iniciación, de recibo de bienes o prestación de servicios, según el caso. Cuando se suscriban las actas antes mencionadas en los contratos en que así se pacte, el supervisor deberá enviar el original de estas al Grupo de Biblioteca y Archivo del Departamento Nacional de Planeación, con el fin de que sean incluidas en los expedientes físicos y virtuales (ORFEO). (...)”. Manual de contratación Departamento Nacional de Planeación Bogotá, 2021.





- No podrán modificar el objeto contractual.
- No podrán superar el 50% del valor total del contrato.
- Implicarán, tratándose de modificaciones en tiempo o en valor, la modificación de la garantía del contrato.
- En caso de cesión, el perfil definido en los Estudios Previos deberá cumplirse por el cesionario.
- En caso de suspensión, deberá tenerse en cuenta la posible modificación de plazos y entregas de productos y se estará atento para solicitar por escrito, a la Subdirección de Contratación el reinicio del contrato a través de la plataforma SECOP II.

4. Monitoreo de los Riesgos:

El supervisor debe realizar el monitoreo constante a los riesgos de la contratación. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y determinar si es necesario hacer ajustes a los mismos. Las constancias del respectivo monitoreo deberán reposar físicamente en el expediente del Contrato y en el sistema documental de Orfeo en el expediente.

Para lo anterior se deberá tener en cuenta el Análisis del Sector realizado, la matriz de riesgo, el Manual para la identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente

5. Recuerde que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 392 de 2018, los proponentes que resultaren adjudicatarios y que dentro del proceso de calificación de su propuesta hubieren obtenido puntaje por vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, deberán mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta

6. Dificultades durante la ejecución del contrato

En caso de registrarse el incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el supervisor deberá informar, oportunamente, a la Subdirección de Contratación del DNP, para obtener la asesoría legal requerida.

7. Manejo documental del contrato

Será responsabilidad del supervisor dar cumplimiento a las normas de Gestión Documental, y de incluir en el expediente de ORFEO y SECOP II los documentos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato y/o de remitir al Grupo de Archivo del DNP los informes y documentos que se deriven en virtud del contrato.

8. Inhabilidades e Incompatibilidades.

Deberá verificar que, en virtud de lo establecido por el Artículo 4º de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables, no se configuren inhabilidades y/o incompatibilidades por parte del contratista.

9. SECOP II

El supervisor deberá registrarse como comprador en SECOP II, para administrar el contrato durante la etapa contractual y postcontractual, de tal manera que le sea posible cargar en la plataforma, los informes y/o productos pactados en el contrato.





10. Capacitaciones en temas de contratación

En calidad de supervisor deberá asistir a todas las capacitaciones impartidas por la entidad, ya sea de manera virtual o presencial, en materia de supervisión de contratos.

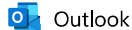
11. Asistencia legal durante la supervisión del contrato

La Subdirección de Contratación del DNP, estará disponible para prestarle la asesoría y el apoyo legal que usted pueda requerir durante la supervisión del contrato a su cargo.

Cordialmente,

Elaboró: Nydian Astrid Rodríguez Zambrano
Revisó: Marisol Olivera Garrido -Abogada-SCT





RE: II Revisado con observaciones:: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Desde Jimmy Andres Castro Castillo <jicastro@dn.gov.co>

Fecha Lun 01/09/2025 15:26

Para Gabriela Alejandra Buitrago Ballen <gbuitrago@dn.gov.co>

CC Yesid Correa Torres <ycorrea@dn.gov.co>; Ludy Maritza Montoya Roberto <lumontoya@dn.gov.co>; Laura Katherine Melo Lopez <laumelo@dn.gov.co>; Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dn.gov.co>; Adriana Patricia Garzon Rojas <adgarzon@dn.gov.co>

1 archivo adjunto (25 KB)

BALANCE FINANCIERO - OC 102153 DNP-OC-020-2022 - 01092025.xlsx;

Apreciada Gabriela;

Te remito el balance ajustado.

Por favor tomar esta versión y proceder a dar trámite con el acta de liquidación.

Agradezco tu gestión.

Un feliz día.

Cordialmente,

Jimmy Castro

Dirección Corporativa

De: Ludy Maritza Montoya Roberto <lumontoya@dn.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de agosto de 2025 9:24

Para: Gabriela Alejandra Buitrago Ballen <gbuitrago@dn.gov.co>; Laura Katherine Melo Lopez <laumelo@dn.gov.co>; Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dn.gov.co>

Cc: Yesid Correa Torres <ycorrea@dn.gov.co>; Jimmy Andres Castro Castillo <jicastro@dn.gov.co>

Asunto: RE: II Revisado con observaciones:: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Buenos días

De acuerdo al correo que antecede, me permito informar que en pasados meses se aclaro el tema por parte del equipo de regalías, así:

De: Jimmy Andres Castro Castillo <jicastro@dn.gov.co>

Enviado el: viernes, 4 de julio de 2025 2:26 p. m.

Para: Ludy Maritza Montoya Roberto <lumontoya@dn.gov.co>

CC: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dn.gov.co>; Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dn.gov.co>; Yesid Correa Torres <ycorrea@dn.gov.co>; Luz Mery Portela <luportela@dn.gov.co>; Adriana Patricia Garzon Rojas <adgarzon@dn.gov.co>

Asunto: RE: II Revisado con observaciones:: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLAN TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Hola,

La diferencia es mínima, es de 7 centavos, sin embargo esta no modifica su valor a liberar.

Pueden dejar valor a liberar: **\$8.136.473**

Si aún persiste la inquietud por favor comunicarse con el compañero Jimmy Castro, quien es el competente en resolver la información con recursos SGR.

Adicional adjunto nuevamente, el Acta de liquidación donde no solo esta mi visto bueno, sino también el de la compañera Alix quien se encargó en ese momento de verificar el balance económico en lo que tiene que ver con los recursos SGR.

Por lo que pido quede los dos vistos buenos, al final del balance económico. Gracias.

Saludos cordiales.

De: Gabriela Alejandra Buitrago Ballen <gbuitrago@dn.gov.co>

Enviado: Wednesday, August 27, 2025 9:44:43 AM

Para: Ludy Maritza Montoya Roberto <lumontoya@dn.gov.co>

Cc: Laura Katherine Melo Lopez <laumelo@dn.gov.co>

Asunto: RV: II Revisado con observaciones:: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Cordial saludo, estimada Ludy:

Me permito reiterarte el mensaje enviado previamente en relación con el proceso de liquidación de la orden de compra en referencia, del cual estoy a cargo como abogada responsable.

Como se indicó, al revisar el balance financiero, se evidenció una diferencia de **\$0,07** entre el valor a liberar (**\$8.136.472,99**) y el valor indicado en el alcance (**\$8.136.473,06**), resultado del análisis del valor total del contrato, lo ejecutado en los años 2022, 2023 y 2024, y lo liberado mediante las RP No. 498322 y 152023 de PGN.

Si bien la diferencia es mínima, es indispensable que los valores sean precisos, ya que constituyen la base de los actos administrativos y documentos contables que respaldan la liquidación. Cualquier inconsistencia puede generar observaciones dentro del proceso.

Por lo anterior, agradezco confirmar si es posible realizar la actualización o verificación del balance financiero a la mayor brevedad, con el fin de avanzar adecuadamente con el trámite.

Quedo atenta a tu amable respuesta.

Atentamente,



Gabriela Alejandra Buitrago Ballen
Subdirección de Contratación

gbuitrago@dn.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Calle 26 # 13-19 - Piso 3

Bogotá, Colombia

www.dn.gov.co

De: Gabriela Alejandra Buitrago Ballen <gbuitrago@dn.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de julio de 2025 17:06

Para: Ludy Maritza Montoya Roberto <lumontoya@dn.gov.co>

Cc: Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dn.gov.co>

Asunto: RV: II Revisado con observaciones:: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Cordial saludo estimada Ludy,

Me permito informar que, a partir de la fecha, estaré a cargo como abogada responsable del proceso de liquidación de la orden de compra de la referencia.

Al realizar la revisión del balance financiero, se evidenció que el valor total del contrato, sumado a lo ejecutado durante los años 2022, 2023 y 2024, así como lo liberado por las RP No. 498322 y 152023 de PGN, arroja un valor a liberar de **\$8.136.472,99**, el cual presenta una diferencia frente al valor indicado en el alcance (**\$8.136.473,06**).

Es importante precisar que, aunque la diferencia es de tan solo **\$0,07**, los valores contenidos en el balance financiero deben ser precisos, ya que constituyen la base para la elaboración de los actos administrativos y documentos contables que respaldan la liquidación. Toda inconsistencia, por mínima que sea, puede generar observaciones en los procesos.

Por lo anterior, se solicita la actualización del balance financiero o, en su defecto, su verificación, con el fin de garantizar la exactitud de la información incluida en el proceso de liquidación.

Agradezco tu atención y quedo atenta a cualquier comentario o aclaración adicional que se requiera.

Atentamente,



Gabriela Alejandra Buitrago Ballen
Subdirección de Contratación

gbuitrago@dn.gov.co

Departamento Nacional de Planeación

Calle 26 # 13-19 - Piso 3

Bogotá, Colombia

www.dn.gov.co

De: Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dn.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de julio de 2025 16:18

Para: Gabriela Alejandra Buitrago Ballen <gbuitrago@dn.gov.co>

Asunto: RE: II Revisado con observaciones:: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Gaby un favor yo observe esta liquidación porque los valores no dan si miras la trazabilidad ellos dicen que la diferencia es minima pero al margen de eso deben darle alcance al balance y remitir los valores ajustados, por favor la revisas porque como es uno de los que vas a gestionar quisiera que la reiteración del ajuste salga ya de tu correo. Te envío los soportes que en su momento me envío Harold, porque creería que le debemos reiterar a Ludy Marcela que si bien la diferencia es mínima los valores deben dar exacto al hacer los cálculos en el balance, lo miras y revisamos mañana.

Gracias

Cordialmente,



Abogada
DAYANA ESPINOSA MARTÍNEZ
daespinosa@dn.gov.co
Subdirección de Contratación
Teléfono: 601 3815000
Calle 26 # 13-19 - Piso 35, Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Jimmy Andres Castro Castillo <jicastro@dn.gov.co>

Enviado el: viernes, 4 de julio de 2025 2:26 p. m.

Para: Ludy Maritza Montoya Roberto <lumontoya@dn.gov.co>

CC: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dn.gov.co>; Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dn.gov.co>; Yesid Correa Torres <ycorrea@dn.gov.co>; Luz Mery Portela David <luportela@dn.gov.co>; Adriana Patricia Garzon Rojas <adgarzon@dn.gov.co>

Asunto: RE: II Revisado con observaciones:: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Hola,

La diferencia es mínima, es de 7 centavos, sin embargo esta no modifica su valor a liberar.

Pueden dejar valor a liberar: **\$8.136.473**

De: Ludy Maritza Montoya Roberto <lumontoya@dn.gov.co>

Enviado: jueves, 3 de julio de 2025 7:43

Para: Jimmy Andres Castro Castillo <jicastro@dn.gov.co>

Cc: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dn.gov.co>; Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dn.gov.co>; Yesid Correa Torres <ycorrea@dn.gov.co>; Luz Mery Portela David <luportela@dn.gov.co>

Asunto: RV: II Revisado con observaciones:: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Buenos días respetado Jimmy

Te comparto correo de los compañeros de la subdirección de contratación, quienes tienen una inquietud respecto al balance financiero de la ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022, con respecto a los recursos SGR.

Sin otro en particular.

Saludos cordiales.

De: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dn.gov.co>

Enviado: Jueves, 03 de Julio de 2025 0:09

Para: Ludy Maritza Montoya Roberto <lumontoya@dn.gov.co>

CC: Grupo de Seguridad Y Salud en el Trabajo <seguridadysalud@dn.gov.co>

Asunto: RV: II Revisado con observaciones:: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Cordial saludo Ludy, agradezco tu apoyo aclarando el valor a liberar de acuerdo con el correo que antecede o indicar si por tratarse de centavos de diferencia hay alguna implicación presupuestal que amerite hacer un ajuste.

Muchas gracias,



HAROLD ANDRES PEREZ PALACIO
Contratista
Subdirección de Contratación
Teléfono: 601 3815000 Ext. 11600
Calle 26 # 13 - 19, Piso 9
Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dn.gov.co>

Enviado: miércoles, 2 de julio de 2025 19:42

Para: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dn.gov.co>

Cc: Ronald Gordillo Alvarez <rogordillo@dn.gov.co>

Asunto: II Revisado con observaciones.: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Buenas Tardes

Revisados los ajustes se observa:

1. Falta el correo de la OAJ.
2. Al restar del valor total del contrato lo ejecutado 2022, 2023 y 2024 y lo liberado PGN RP 498322 Y RP 152023, me da un valor a liberar de \$8.136.472,99 que presenta diferencias con lo indicado en el alcance:

11	Valor Susceptible a Liberar SGR	8.136.473,06
----	---------------------------------	--------------

Agradezco dejar observado al área la observación, con copia a mi.

Gracias

Cordialmente,



**Departamento
Nacional de Planeación**

Abogada
DAYANA ESPINOSA MARTÍNEZ
daespinosa@dnpp.gov.co
Subdirección de Contratación
Teléfono: 601 3815000
Calle 26 # 13-19 - Piso 35, Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dnpp.gov.co>
Enviado el: miércoles, 2 de julio de 2025 7:30 a. m.
Para: Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dnpp.gov.co>
Asunto: Ajustada: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD



**Departamento
Nacional de Planeación**

HAROLD ANDRES PEREZ PALACIO
Contratista
Subdirección de Contratación
Teléfono: 601 3815000 Ext. 11600
Calle 26 # 13 - 19, Piso 9
Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dnpp.gov.co>
Enviado: jueves, 19 de junio de 2025 14:42
Para: Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dnpp.gov.co>
Cc: Laura Katherine Melo Lopez <laumelo@dnpp.gov.co>
Asunto: Ajustada: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Cordial saludo Dayana,

De manera atenta me permito remitir "AJUSTADA", ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Muchas gracias, quedo atento



**Departamento
Nacional de Planeación**

HAROLD ANDRES PEREZ PALACIO
Contratista
Subdirección de Contratación
Teléfono: 601 3815000 Ext. 11600
Calle 26 # 13 - 19, Piso 9
Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Ludy Maritza Montoya Roberto <lumontoya@dnpgov.co>
Enviado: lunes, 16 de junio de 2025 11:59
Para: Balances Economicos <balances_economicos@dnpgov.co>; Laura Katherine Melo Lopez <laumelo@dnpgov.co>; Harold Andres Perez Palacio <haperez@dnpgov.co>; Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dnpgov.co>; Alix Maria Penata Arenas <apenata@dnpgov.co>
Cc: Martha Yanila Serna Cortes <mserna@dnpgov.co>; Adriana Patricia Garzon Rojas <adgarzon@dnpgov.co>; Yesid Correa Torres <ycorrea@dnpgov.co>; Claudia Angelica Benamy Paez <cbenamy@dnpgov.co>
Asunto: RE: Para ajustar: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Buenos días Dayana y Harold

Me permito informar que una vez revisado el documento Word "Acta de Liquidación", efectivamente encontramos con Alix que en el balance del Acta hacen falta unos pagos.

Por ende, adjuntamos el balance económico actualizado, cuenta con la validación de Ludy Montoya en lo pertinente con recursos PGN y Alix Peñaata en los recursos SGR. Siendo correcto que solo hay un saldo susceptible a liberar, no ejecutado con recursos SGR.

A continuación Detalle de la distribución de los recursos PGN/SGR, según Actos Administrativos :

Detalle de Registros Presupuestales SGR/PGN			
REC PGN	Valor OC Y MEMO DE ADICIÓN	REC SGR	
903.939.253,06	1.143.427.794,12	239.488.541,06	
141.257.559,00	178.807.036,93	37.549.477,93	
TOTALES	1.045.196.812,06	1.322.234.831,05	277.038.018,99

Sin otro en particular,

Saludos cordiales.

De: Balances Economicos <balances_economicos@dnpgov.co>
Enviado: lunes, 16 de junio de 2025 7:26
Para: Ludy Maritza Montoya Roberto <lumontoya@dnpgov.co>
Asunto: RV: Para ajustar: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Psi.

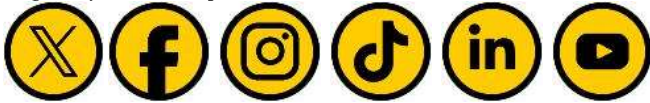


**Departamento
Nacional de Planeación**

Grupo Presupuesto
Subdireccion Financiera
Teléfono: 601 3815000
Calle 26 # 13-19 - Piso 4, Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co



Síguenos y estés siempre informado a través de nuestras redes sociales:



De: Laura Katherine Melo Lopez <laumelo@dnp.gov.co>

Enviado el: lunes, 9 de junio de 2025 09:53 a. m.

Para: Balances Economicos <balances_economicos@dnp.gov.co>

CC: Martha Yanila Serna Cortes <mserna@dnp.gov.co>

Asunto: RV: Para ajustar: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Cordial saludo.

De manera atenta solicito su colaboración de revisar nuevamente el balance económico de la OC del asunto, teniendo en cuenta las observaciones de contratación.

Quedo atenta, mil gracias por el apoyo!

Cordialmente,



Laura Katherine Melo López

Contratista

Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información

Teléfono: 601 3815000

Calle 26 # 13 - 19, Piso 12

Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

De: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dnp.gov.co>

Enviado: miércoles, 14 de mayo de 2025 10:26

Para: Laura Katherine Melo Lopez <laumelo@dnp.gov.co>

Cc: Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dnp.gov.co>; Marisol Olivera Garrido <molivera@dnp.gov.co>

Asunto: Para ajustar: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Buen día Laura,

Agradezco tu apoyo ajustando el balance económico indicado en la solicitud de liquidación ya que los valores señalados no corresponden al valor de esta orden de compra.

Muchas gracias,



HAROLD ANDRES PEREZ PALACIO
Contratista
Subdirección de Contratación
Teléfono: 601 3815000 Ext. 11600
Calle 26 # 13 - 19, Piso 9
Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dnp.gov.co>

Enviado: viernes, 9 de mayo de 2025 19:23

Para: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dnp.gov.co>

Asunto: Revisado con observaciones: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Buenas Tardes

Se adjunta acta con observaciones con control de cambios para verificación y ajuste. Por favor trabajar sobre el documento enviado que es el revisado.

Adicionalmente se observa:

1. Por favor adjuntar los soportes actualizados.

Gracias

Cordialmente,



Abogada
DAYANA ESPINOSA MARTÍNEZ
daespinosa@dnp.gov.co
Subdirección de Contratación
Teléfono: 601 3815000
Calle 26 # 13-19 - Piso 35, Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

De: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dnp.gov.co>

Enviado el: martes, 25 de marzo de 2025 6:00 a. m.

Para: Dayana Vanessa Espinosa Martez <daespinosa@dnp.gov.co>

Asunto: ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Cordial saludo Dayana,

De manera atenta me permito remitir para revisión, ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA NO.102153. DNP-OC-020-2022 SUSCRITA ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN y UNION TEMPORAL SINERGY - MICROHARD

Muchas gracias, quedo atento.



HAROLD ANDRES PEREZ PALACIO
Contratista
Subdirección de Contratación
Teléfono: 601 3815000 Ext. 11600
Calle 26 # 13 - 19, Piso 9
Bogotá, Colombia
www.dnp.gov.co

UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE		
DNP-OC-020-2022		
	CONCEPTO	VALOR
1	Valor inicial + adiciones del contrato PGN Y SGR	1.322.234.831,05
2	Valor Inicial + adición RP PGN 498322 del 16/12/2022; RP 3823 del 02/01/2023 y RP 152023 del 29/03/2023	1.045.196.812,06
3	Valor Liberado PGN RP 498322 Y RP 152023	33.614.790,06
4	Valor Actual rec PGN	1.011.582.022,00
5	Valor inicial + adición RP SGR 133322 del 16 de diciembre del 2022 y Rp 39023 del 30 de marzo del 2023	277.038.018,99
6	Valor Actual con rec PGN + SGR	1.288.620.040,99
7	Valor Liberado SGR	-
8	Valor ejecutado y pagado al Contratista PGN vigencia 2022 Y 2023	1.011.582.022,00
9	Valor ejecutado y pagado al Contratista SGR vigencia 2024	268.901.546,00
10	Valor Suceptible a Liberar PGN	-
11	Valor Suceptible a Liberar SGR	8.136.472,99

Fecha de actualización: 01/09/2025

Elaboro: *Ludy Maritza Montoya Roberto - Recursos PGN*

Elaboro: *Jimmy Castro - Recursos SGR*



RV: Consultar existencia de procesos judiciales en curso - Liquidación de contratos

Desde Erly Esmeralda Bernal Camacho <erbernal@dnf.gov.co>

Fecha Mié 30/04/2025 15:26

Para Ronald Gordillo Alvarez <rogordillo@dnf.gov.co>

CC Harold Andres Perez Palacio <haperez@dnf.gov.co>; Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dnf.gov.co>; Manuel Alejandro Angulo Gonzalez <maangulo@dnf.gov.co>; Camilo Andres Ely Doria <cely@dnf.gov.co>

Buen día doctor Ronald,

En relación con la información solicitada en el mensaje que antecede, se consultó en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado Colombiano – Ekogui y en el DISCO (S) del GAJ y no se evidenciaron resultados que guarden relación con procesos judiciales en curso con pretensiones de liquidación instauradas por las partes mencionadas.

Atentamente,



Erly Esmeralda Bernal Camacho

Coordinadora

Grupo de Asuntos Judiciales

Oficina Asesora Jurídica

Teléfono: 601 3815000

Calle 26 # 13-19- Piso 23

Bogotá- Colombia

www.dnf.gov.co

Síguenos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



De: Ronald Gordillo Alvarez <rogordillo@dnf.gov.co>

Enviado el: lunes, 28 de abril de 2025 3:20 p. m.

Para: Erily Esmeralda Bernal Camacho <erbernal@dnf.gov.co>

CC: Harold Andres Perez Palacio <haperez@dnf.gov.co>; Dayana Vanessa Espinosa Martinez <daespinosa@dnf.gov.co>; Manuel Alejandro Angulo Gonzalez <maangulo@dnf.gov.co>; Camilo Andres Ely Doria <cely@dnf.gov.co>

Asunto: Consultar existencia de procesos judiciales en curso - Liquidación de contratos

Estimada Erily,

En el marco del trámite de liquidación de los contratos suscritos por el DNP y con el propósito de determinar la competencia de la entidad para suscribir el acta de liquidación bilateral o expedir el acto administrativo de liquidación unilateral, le agradecería su colaboración en informarnos si, desde el Grupo de Asuntos Judiciales de la Oficina Asesora Jurídica, existen procesos judiciales en curso con pretensiones de liquidación instauradas por alguna de las partes, en relación con los siguientes contratos:

NUMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
DNP-988-2022	CENTRO CAR 19 LIMITADA
DNP-993-2022	ECONOMÍA URBANA SAS
DNP-997-2022	ECONOMETRÍA S.A.
DNP-994-2022 SGR-086-2022	INDRA COLOMBIA S.A.S
DNP-OC-016-2022 (99402)	Internexa S.A.
DNP-OC-020-2022 (93704)	Union Temporal Sinergy -Microhard
DNP-1163-2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DNP-1625-2023 SGR-068-2023	IKUSI REDES COLOMBIA SAS
DNP-1946-2023 SGR-085-2023	MCO GLOBAL SAS
SGR-087-2023	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
DNP-OC-010-2023 117282	Oracle Colombia Ltda
DNP-OC-012-2023 119222	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS
DNP-OC-016-2023 121697	Colombia Telecomunicaciones S.A.
DNP-OC-017-2023 122017	SELCOMP INGENIERIA SAS
DNP-OC-026-2023 123174	UT ETB CLOUD & TIVIT
DNP-964-2024	SOFTWARE SHOP DE COLOMBIA SAS
DNP-1109-2024	CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S
DNP-1174-2024	BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC

SGR-113-2024	ORACLE COLOMBIA LIMITADA
DNP-OC-013-2024	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
DNP-1288-2024	UNIÓN TEMPORAL RENOVACIÓN CONTRATOS DNP 2024

Agradezco tú atención y colaboración,

Gracias



Ronald Gordillo Álvarez

Subdirector de Contratación

rogordillo@dnpp.gov.co

Subdirección de Contratación

Teléfono: 601 3815000

Calle 26 # 13-19 - Piso 3, Bogotá, Colombia

www.dnp.gov.co

Síguenos y esté siempre informado a través de nuestras redes sociales:



CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HI-WARE SOLUTION COLOMBIA S A S
Nit: 900616637 0 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02320666
Fecha de matrícula: 10 de mayo de 2013
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

El empresario se acogió al beneficio que establece el artículo 7 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, y que al realizar la renovación de la matrícula mercantil informó bajo gravedad de juramento los siguientes datos:

El empresario HI-WARE SOLUTION COLOMBIA S A S realizó la renovación en la fecha: 27 de marzo de 2025.

El número de trabajadores ocupados reportado por el empresario en su última renovación es de: 4.

Que el matriculado tiene la condición de pequeña empresa de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1429 de 2010.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 150 A 96 A 71 Torre 7 Ap 402
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: antonio.gonzalez@sinergyllowells.com
Teléfono comercial 1: 3106991829
Teléfono comercial 2: 3212413767
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 Bis A 123 79
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: antonio.gonzalez@sinergyllowells.com
Teléfono para notificación 1: 3106991829
Teléfono para notificación 2: 3212413767
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 23 de abril de 2013 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2013, con el No. 01729660 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada HI-WARE SOLUTION COLOMBIA S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal la prestación de servicios profesionales asociados con la administración, dirección y representación legal de sociedades civiles o comerciales debidamente constituidas de conformidad con las leyes de la república de colombia, a la constitución y gestión de sociedades civiles o comerciales de conformidad con las leyes de la república de colombia, a la gestión de actividades comerciales bajo la modalidad de agencia, la administración de inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, la asesoría y el acompañamiento administrativo, contable y logístico en actividades relacionadas con el ejercicio de actividades comerciales por parte de personas naturales o jurídicas, por si misma o mediante la designación de las personas naturales o jurídicas que desarrollen estas actividades,. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.800.000.000,00
No. de acciones : 180.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.800.000.000,00
No. de acciones : 180.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: la representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 34 del 7 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de marzo de 2022 con el No. 02808435 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Daniel Amaya Rios	C.C. No. 1000942295

Por Acta No. 03 del 20 de agosto de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2013 con el No. 01759412 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Yanivis Rios Carreño	C.C. No. 52983768

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 07 del 19 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas	02044062 del 14 de diciembre de 2015 del Libro IX
Acta No. 32 del 4 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02767782 del 1 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6202
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 6820, 4651

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.928.117.698

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de diciembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SINERGY & LOWELLS S.A.S.
Nit: 830078090 1
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01046063
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2000
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 7 Bis A No 123 79
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: isabel.rios@sinergylowells.com
Teléfono comercial 1: 6001155
Teléfono comercial 2: 3212413767
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cra 7 Bis A No 123 79
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: isabel.rios@sinergylowells.com
Teléfono para notificación 1: 6001155
Teléfono para notificación 2: 3212413767
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0003231 del 26 de septiembre de 2000 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2000, con el No. 00749203 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SINERGY ANDINA Y DEL CARIBE SOLUCIONES EN INFORMATICA S A SINERGY S A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 968 del 18 de abril de 2011 de Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 2011, con el No. 01472090 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SINERGY ANDINA Y DEL CARIBE SOLUCIONES EN INFORMATICA S A SINERGY S A a TECNOINFORMATICA & SINERGY ANDINA Y DEL CARIBE S A.

Por Acta de la Asamblea de Accionistas, del 17 de noviembre de 2011, inscrita el 26 de diciembre de 2011 bajo el número 01538531 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad anónima a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: TECNOINFORMATICA & SINERGY ANDINA Y DEL CARIBE S.A.S.

Por Acta del 17 de noviembre de 2011 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de diciembre de 2011, con el No. 01538531 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOINFORMATICA & SINERGY ANDINA Y DEL CARIBE S A a TECNOINFORMATICA & SINERGY ANDINA Y DEL CARIBE S A S.

Por Acta No. 030 del 25 de enero de 2013 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2013, con el No. 01704584 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de TECNOINFORMATICA & SINERGY ANDINA Y DEL CARIBE S A S a SINERGY & LOWELLS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el siguiente: a. La comercialización de equipos de cómputo y de comunicaciones, de sus partes o componentes, de sus periféricos y accesorios, de programas y suministros, de asesorías y prestación de servicios para los mismos. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. A. La comercialización de equipos de cómputo y de comunicaciones, de sus partes o componentes, de sus periféricos y accesorios, de programas y suministros, de asesorías y prestación de servicios para los mismos. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. B. Mesa de ayuda (help desk) para: Equipos de cómputo, equipos de comunicación de datos, sistemas de redes eléctricas, cableado estructurado, centros de cómputo, redes L.A.N., redes W.A.N. y otros tipos de redes - Alquiler y/o arrendamiento de maquinaria y equipo de oficina como equipos de cómputo, comunicaciones, equipos eléctricos, electrónicos y todo lo relacionado con las partes que los conforman. - Compraventa, importación, diseño, fabricación, ensamble, reparación y alquiler de equipos electrónicos, tales como computadores, equipos de impresión, fotocopiado y escáneres, equipo de video y sonido. - Comercialización de programas de computador. - Desarrollo y comercialización de software, equipos de cómputo y telecomunicaciones

y afines con la informática y las telecomunicaciones. - Presentar servicios de alojamiento en las diferentes modalidades y colocación en datacenter propios y de terceros. - Diseño, implementación, operación, mantenimiento y administración de centros de cómputo - Datacenter propios y de terceros. - Desarrollo de software a la medida, en la modalidad de fábrica de software. - Asesoría en la compra, venta e instalación de: equipos de cómputo, software, equipos de comunicación de datos, redes de cableado estructurados, sistemas eléctricos, centros de cómputo, redes L.A.N. y redes W.A.N. C. Prestación de servicios profesionales de capacitación, formación, certificación en todo tipo de temas de manera presencial, virtual (e learning) y a distancia. - Diseño, fabricación y comercialización de todo tipo de muebles y mobiliario para hogar, oficinas, y bodegas para propósitos, remodelaciones y todo tipo de readecuaciones físicas. - Mantenimiento correctivo y preventivo de aires acondicionados, ups, cableado eléctricos., civil, técnica e ingeniería licita. - Prestación de servicios de BPO en nómina y gestión humana. - Prestación de servicios de outsourcing de personal, body shopping, personal de misión y personal en administración delegada, incluyendo, pero no limitándose a los procesos de selección, evaluación, formación, capacitación y administración. - Prestación de servicios de outsourcing de proceso de negocio incluyendo, pero no limitándose a la gestión, administración, operación, mantenimiento, evolución, procesamiento de información, digitalización. - Compraventa, suministro, instalación, mantenimiento y soporte técnico, de toda clase de productos relacionados con el ramo de sistemas de seguridad física y/o sistemas de circuito cerrado de televisión - y/o sistemas de control de acceso. - Prestación de servicios de outsourcing integral de gestión documental, incluyendo, pero no limitándose a la consultoría en ingeniería de procesos documentales, su gestión, administración, operación, mantenimiento, procesamiento de información, digitalización digitación, almacenamiento, custodia y habilitación de medios o mecanismos de consulta. - Adquisición y/o compraventa y/o distribución y/o comercialización y/o suministro y/o mantenimiento y/o renta de equipos de cómputo y/o instalación y/o compra y venta de licencias de software, hardware, servidores, redes, unidades de almacenamiento, partes y sus accesorios. - Servicio de fotocopiado. - Servicio de call center y contac center. - D. Venta y suministro de tóner y todo lo relaciona con impresión, acuerdo a las últimas disposiciones del gobierno, venta y suministro de tóner y todo lo relacionado con impresión, digitalización de documentos y fotocopiado. - Diseñar, instalar, analizar, proyectar, ampliar, mantener e instalar toda clase de redes de computación, redes de telecomunicaciones alámbricas e inalámbricas, redes de radiofrecuencia instalaciones lógicas, eléctricas, plantas eléctricas, sistemas de corriente regulada y normal, ups, torres de comunicación y eléctricas, equipos electrónicos, digitales, sistemas para edificios inteligentes, sistemas de potencia regulada y potencia no regulada. Sistemas de cableado estructurado, soluciones de conectividad. Interconexión, mantenimiento y montaje de redes LAN y WAN. - Servidores de seguridad con cámaras digitales CCTV importación, mantenimiento de equipos para CCTV, monitoreo, vigilancia y todos sus accesorios, cámaras análogas. Térmicas e IP, sistemas de posicionamiento, sistemas matriciales, PTZ, sistemas de intrusión (sic) y alarmas (sic) de todo tipo. - administrar, promocionar, y vender servicios y soluciones de informática, telecomunicaciones y telemática. Transmitir o prestar servicios de transmisión digitalizada de información en toda clase de aplicaciones, tales como voz. Videoconferencias, telefax, correo electrónico, acceso a base de datos. Transacciones financieras y tele

banca. Emitir y recibir signos, señales, escritos, imágenes, sonidos, o informaciones de cualquier naturaleza la, prestación de un servicio de telecomunicaciones. - administración de procesos de nómina. - Administrar la operación y/o personal del call center para manejo de campañas de telemarketing, servicio al cliente y cobro de cartera. - Servicio de tercerización de procesos de negocios (BPO) por su sigla en inglés. - Diseñar, desarrollar, distribuir, y financiar aplicaciones de software de carácter comercial, didáctico, recreativo y científico para toda clase de equipos de computación, ya sea para fines específicos o fines generales. - Servicio de conectividad, administración, mantenimiento y mejoramiento de plataformas de comunicación y seguridad, que permiten acceso a internet. - Arrendamiento, implementación, actualización y mantenimiento de software para los módulos de nómina, recursos humanos presupuesto, tesorería, bancos, contabilidad, impuesto predial, industria y comercio, almacén, inventario, cualquier otro módulo. - Adquisición y enajenación y enajenación a título oneroso de bienes muebles e inmuebles; la explotación de establecimientos de comercio y las fuerzas o recursos de la naturaleza, promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas, arriendo de bienes raíces destinados a vivienda urbana, de propiedad de la empresa y de terceros, labores de intermediación comercial entre arrendadores y arrendatarios, enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino resultantes de la actividad. - Construcción, modificación y/o urbanización de terrenos y/o bienes raíces en general de cualquier clase para la explotación directa, en forma de arriendo o venta parcial o total de las construcciones, fabricación, elaboración, importación y exportación y/o venta incluso distribución de toda clase de materiales para la construcción y demás mercancías, administración, reparación y mantenimiento de bienes raíces y propiedades horizontales y en general la sociedad podrá así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$2.000.000.000,00
No. de acciones : 200.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.800.000.000,00
No. de acciones : 180.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.800.000.000,00
No. de acciones : 180.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La totalidad de las funciones de representación legal de la sociedad

estarán a cargo del Gerente, cargo que será designado por la Asamblea General de Accionistas para un período de un (1) año contado a partir de su nombramiento. Podrá ser reelegido. Tendrá un suplente que lo remplazará en sus ausencias temporales y definitivas, como también cuando para algún caso se declare impedido.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción le delegue la junta directiva o la Asamblea de Accionistas. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Convocar la Junta Directiva (si ésta llegara a existir) cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 9. Cumplir las órdenes e instrucciones que le impartan la Asamblea General o la Junta Directiva (si ésta llegara a existir), y, en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 10. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. 11. Elaborar el reglamento de emisión, ofrecimiento y colocación de acciones en reserva de conformidad con lo previsto en el artículo décimo cuarto (14) de estos estatutos. Parágrafo primero.- El Gerente queda facultado para celebrar actos y contratos, en desarrollo del objeto de la sociedad, con entidades públicas, privadas y mixtas. Parágrafo segundo.- Cuando el gerente sea una persona distinta de los accionistas que mediante el presente documento constituyen la sociedad TECNINFORMATICA & SINERGY ANDINA Y DEL CARIBE SAS., la asamblea general de accionistas podrá limitar las actuaciones y facultades del gerente en cuanto al monto o tipo a través de acta en la cual consten tales limitaciones la cual se inscribirá ante el registro mercantil. Parágrafo tercero: El Gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión, cuando se lo exijan la Asamblea General Accionistas, al final de cada año y cuando se retire de su cargo. El suplente tendrá limitada sus atribuciones a cincuenta (50) salarios mínimos legales vigentes, cuando entre a reemplazarlo y será igualmente nombrado por la Asamblea General de Accionistas con la misma posibilidad de ser reelegido.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 21 del 3 de enero de 2012, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2012 con el No. 01600213 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Evis Isabel Rios Carreño	C.C. No. 38289032

Por Acta No. 69 del 22 de diciembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020 con el No. 02649589 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Carreño Pacheco Evis Maria	C.C. No. 42498252

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000007 del 3 de junio de 2004, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de julio de 2004 con el No. 00942960 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Antonio Gonzalez Castañeda	C.C. No. 19271355 T.P. No. 12423-T

Por Escritura Pública No. 0003231 del 26 de septiembre de 2000, de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de octubre de 2000 con el No. 00749203 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Gustavo Rodolfo Blanco Sinisterra	C.C. No. 19120066

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 683 del 7 de abril de 2010 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01380402 del 4 de mayo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 968 del 18 de abril de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01472090 del 19 de abril de 2011 del Libro IX
E. P. No. 1605 del 20 de junio de 2011 de la Notaría 43 de Bogotá D.C.	01489413 del 20 de junio de 2011 del Libro IX
Acta del 17 de noviembre de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01538531 del 26 de diciembre de 2011 del Libro IX

Acta No. 21 del 3 de enero de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01598352 del 12 de enero de 2012 del Libro IX
Acta No. 25 del 17 de septiembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01680068 del 9 de noviembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 030 del 25 de enero de 2013 de la Asamblea de Accionistas	01704584 del 8 de febrero de 2013 del Libro IX
Acta No. 065 del 16 de junio de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02579862 del 23 de junio de 2020 del Libro IX
Acta No. 78 del 29 de noviembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02768706 del 3 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6202
Actividad secundaria Código CIIU:	6209
Otras actividades Código CIIU:	4741, 6820

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	CENTURY 21 S & L
Matrícula No.:	02675034
Fecha de matrícula:	12 de abril de 2016
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 7 Bis A No. 123 - 79 P 2
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.847.947.618

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 15 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

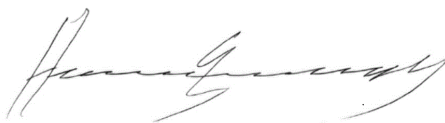
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de septiembre de 2025, a las 14:39:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9006166370
Código de Verificación	9006166370250908143959

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

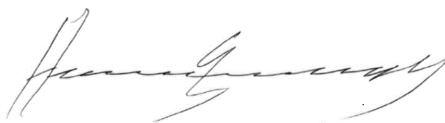
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 08 de septiembre de 2025, a las 14:36:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8300780901
Código de Verificación	8300780901250908143653

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280019948



PIB

14:43:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HI-WARE SOLUTION COLOMBIA S A S identificado(a) con NIT número 9006166370:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280020118



PIB

14:44:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SINERGY & LOWELLS S.A.S. identificado(a) con NIT número 8300780901:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

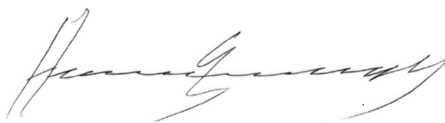
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 de septiembre de 2025, a las 10:29:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	38289032
Código de Verificación	38289032250915102928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 280019819



PIB

14:42:02

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EVIS ISABEL RIOS CARREÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 38289032:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:13:06 PM horas del 08/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **38289032**

Apellidos y Nombres: **RIOS CARREÑO EVIS ISABEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

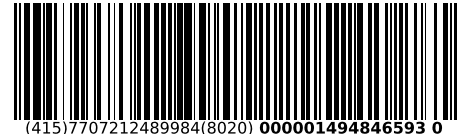
Todos los derechos reservados.



2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario

14948465930



(415)7707212489984(8020) 000001494846593 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 4 0 1 5 5 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 7 BIS A 123 79

42. Correo electrónico

isabel.rios@sinergylowells.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 1 6 0 0 1 1 5 5

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 6 5 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 7 0 3

Actividad secundaria

48. Código

9 5 1 1

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 0 0 7 0 3

Otras actividades

50. Código

1

2

6 2 0 9 8 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

2023 - 09 - 18 / 16 : 53: 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROZO GIRALDO YOLANDA CECILIA

985. Cargo Gestor III



UNIÓN TEMPORAL SINERGY - HI WARE

Bogotá, Octubre 09 de 2023

Señores
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
Atn. Claudia Ben-amy / Walter Rentería
Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información (OTSI).
Ciudad

REF : Notificación Cesión de Posición Contractual UT Sinergy -Microhard ORDEN DE COMPRA 102153

Respetado señor:

Conforme el acuerdo marco de precios para la prestación de Mesa de Servicios No CCE-183-AMP-2020 que nos vincula, y ante el hecho sobreviniente de la orden de liquidación obligatoria que afecta a la sociedad MICROHARD S.A.S., integrante de la unión temporal, nos permitimos manifestar que de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco, Colombia Compra eficiente mediante comunicación de radicado RS 20230913009942 que se anexa al presente documento, acepto el cambio de posición contractual del integrante Microhard SAS en liquidación con NIT 800250721 - 6 a Hi Ware Solution Colombia SAS con Nit 900.616.637-0, quedando con un porcentaje de participación en la Unión Temporal para Hi Ware Solution Colombia SAS del 1% y para Sinergy & Lowells SAS del 99%.

Basado en la aprobación por Colombia Compra Eficiente la Unión Temporal Modifica su nombre a **Unión Temporal Sinergy - Hi Ware** sin modificar el número de NIT 901.401.558 - 7.

De manera que a partir de las fecha las nuevas facturas se generan con el nuevo nombre.

Por lo anterior nos permitimos adjuntar la certificación bancaria, RUT y resolución actualizada de la Unión Temporal.

Agradecemos de antemano su colaboración y cualquier otra información adicional que requieran.

Cordialmente

Evis Isabel Rios Carreño

Representante legal - Unión Temporal Sinergy - Hi Ware

FORMATO PQRS

Código: CCE-REC-FM-17

Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023.

Señora:
NINI YOJANA TÉLLEZ FLÓREZ
ANALISTA DE CONTRATOS
Sinergy & Lowells
contratos@sinergy-lowells.com
Ciudad



Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20230913009942
Anexos: Si Con copia: No
Fecha: 13/09/2023 09:41:43



ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado RS20230705007022

Respetada señora Téllez,

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019, da respuesta a su solicitud de cesión en los siguientes términos:

PETICIÓN REALIZADA

Conforme a la cláusula 15 del acuerdo marco de precios para la prestación de Mesa de Servicios No CCE-183-AMP-2020 que nos vincula, el cual señala " Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente" solicitamos a Colombia Compra Eficiente, la autorización para ceder la posición contractual de uno de los miembros de la Unión Temporal Sinergy - Microhard, que para el caso de estudio es el porcentaje de participación de la compañía Microhard SAS que corresponde al 1%.

Por ende la Sociedad que asumirá el porcentaje de participación y que se propone para su autorización, es la sociedad Hi Ware Solution Colombia SAS con Nit 900.616.637-0, el cual daría cumplimiento a los derechos y obligaciones del acuerdo marco, a partir del momento en que sea autorizada la cesión por parte de Colombia Compra Eficiente.

La solicitud de cesión de la posición contractual dentro de la Unión temporal se hace teniendo en cuenta las siguiente:

1. El día 06 de junio de 2023 por parte de la representante legal de la empresa Microhard SAS le fue informada a la representante legal de la Unión Temporal Sinergy - Microhard verbalmente que la sociedad Microhard entraría en proceso de liquidación conforme al auto No. 2023-01-420154 del 10 de mayo de 2023, emitido por parte de la Superintendencia de Sociedades.
2. A razón de esto el día 07 de Junio se desfijo de la lista el aviso de las liquidaciones a las 05:00 pm de acuerdo al radicado consultado en la Superintendencia de Sociedades con número 2023-01-46-2684 se anexa aviso folio 4-5
3. El artículo 50 de la Ley 1116 de 2006, establece los efectos que se producen por la apertura del proceso de liquidación judicial, en este sentido el numeral 4° de la disposición aludida, prescribió:
"(...) La declaración judicial del proceso de liquidación judicial produce:" La terminación de los contratos de tracto sucesivo, de cumplimiento diferido o de ejecución instantánea, no



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: CCE-REC-FM-17

FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

PÁGINA 1 DE 6

FORMATO PQRS

Código: CCE-REC-FM-17

Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

necesarios para la preservación de los activos, así como los contratos de fiducia mercantil o encargos fiduciarios, celebrados por el deudor en calidad de constituyente, sobre bienes propios y para amparar obligaciones propias o ajenas; salvo por aquellos contratos respecto de los cuales se hubiere obtenido autorización para continuar su ejecución impartido por el juez del concurso".

4. El día 08 de Junio de 2023 fueron modificados los porcentajes de participación de la Unión Temporal del documento de constitución de la Unión Temporal y el acuerdo interno de Unión Temporal, en virtud a que Sinergy & Lowells, tuvo que asumir más del 80% de los costos y gastos de acuerdo a las actividades y requerimientos del Acuerdo Marco De Precios De Mesa De Servicio
5. El día 08 de Junio de 2023, se solicitó la cesión del cambio de posición contractual de la Unión Temporal Sinergy - Microhard a Sinergy & Lowells, según el radicado P20230608012171PETICIONES1, no obstante de acuerdo a lo revisado en reuniones del 08, 16 y 22 de Junio de 2023, no fue aprobado teniendo en cuenta que Sinergy & Lowells no puede tener el 100% de la posición contractual y las condiciones para continuar participando en los eventos de cotización así como la ejecución de las órdenes de compra vigentes que tiene la Unión Temporal Sinergy - Microhard. (folio 6-16).

Basado en lo anterior, colocamos de antemano las siguientes consideraciones, con el fin de que sea aprobada la solicitud de cesión a la empresa Hi Ware Solution Colombia SAS en aras de continuar prestando los servicio a cada una de las entidades compradoras:

1. La sede física certificada por Colombia Compra Eficiente pertenece a Sinergy & Lowells SAS, tal y como se puede evidenciar en los documentos que se aportaron en la licitación y que se adjuntan nuevamente.(Carpeta 1)
2. El 100% de los empleados a partir del 8 de junio de 2023 ya tienen contrato laboral con Sinergy & Lowells, Es decir todos los empleados que tenían vínculo laboral con Microhard a partir del 8 de junio de 2023 tendrán vínculo laboral con Sinergy & Lowells, con el propósito de asegurar la continuidad de los servicios en las órdenes de compra vigentes.
3. De acuerdo a la constitución de la Unión temporal, está solo es un vínculo para facturar; toda vez que cada miembro de la UT contrata a los empleados.
4. Sinergy & Lowells cuenta con la experiencia para continuar prestando el servicio, tal y como se puede evidenciar en las certificaciones registradas ante el Registro Único de Proponentes RUP (14 Certificaciones) de las cuales se Adjuntan como anexo a este comunicado 5 certificaciones que cumplen con el 4,836 Salarios Mínimos Legales actualizados a la fecha. (Carpeta 2)
5. La capacidad financiera de Sinergy & Lowells cumple con lo requerido para continuar prestando el servicio. Se adjunta estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2022. (Carpeta 3).
6. La empresa Hi Ware Solution Colombia SAS cumple con la capacidad financiera y organización requerida para continuar prestando el servicio. Se adjunta estados Financieros comparativos a 31 de diciembre de 2022 (Carpeta 3)
7. La empresa Hi Ware Solution Colombia SAS cumple con la experiencia solicitada de acuerdo al porcentaje de participación y capacidad financiera requerida para continuar prestando el servicio.

Se adjuntan como anexo a este comunicado 3 certificaciones que cumplen con los Salarios Mínimos Legales actualizados a la fecha. (Carpeta 4).

8. La empresa Hi Ware Solution Colombia SAS, se encuentra actualmente activa, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal, el cuál se adjunta con la respectiva cédula de ciudadanía del representante legal (Carpeta 5).

Así las cosas, solicitamos muy respetuosamente se analice la posibilidad de ceder el porcentaje de participación del miembro de Microhard SAS a Hi Ware Solution Colombia SAS teniendo en cuenta las consideraciones antes citadas.



Departamento Nacional
de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: CCE-REC-FM-17

FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

PÁGINA 2 DE 6

LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE- ANCP-CCE RESPONDE:

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – ANCP – CCE, le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que se dará respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

I. Antecedentes

1. Que mediante Acuerdo de Cesión de Posición Contractual a la Unión Temporal Sinergy – Microhard, se protocolizó la cesión de la participación de la sociedad Microhard S.A.S. en la mencionada Unión Temporal a la sociedad HI – WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S. identificada con NIT 900.616.637-0.
2. Que el Proponente presentó solicitud de cesión el día 29 de junio de 2023, pidiéndola autorización de Colombia Compra Eficiente para efectos de ceder la participación de la sociedad Microhard S.A.S. en la Unión Temporal Sinergy – Microhard, proveedor adjudicado del Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020 a la sociedad HI – WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S., de conformidad con la cláusula 15 del Acuerdo Marco de Precios que exige que sea Colombia Compra Eficiente quien autorice dicha operación.
3. Que la cláusula 15 de dicho Acuerdo Marco de Precios indica:

“Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional. (...)

4. Que Colombia Compra Eficiente dio respuesta en dos ocasiones, solicitando información adicional, el 30 de junio de 2023 (Radicado de Salida RS20230705007022) y el 21 de julio de 2023 (Radicado de Salida RS20230725007923).



5. Que el 8 de septiembre de 2023 se remitió información suficiente que acredita que el cesionario cumple con todas las condiciones bajo las cuales fue adjudicado el cedente en calidad de miembro del proveedor plural, razón por la cual se confirmó por vía de correo electrónico el cumplimiento de dichas condiciones.
6. Que para realizar la valoración de la solicitud de cesión se tomaron en cuenta los siguientes documentos:

1	Acuerdo de cesión suscrito por todos los integrantes de la UT., con aceptación del cesionario.
2	Registro único de proponentes del cesionario HI – WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S., donde se validó que el proponente cumple con la experiencia requerida.
3	Registro de proponentes de Microhard S.A.S., para constatar que los indicadores financieros de la compañía cesionaria se encuentran iguales o superiores a los del cedente.
4	Certificado de cámara de comercio de la empresa cesionaria HI – WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S.
5	Copia de antecedentes disciplinarios de la empresa cesionaria.
6	Antecedentes de contraloría de la empresa cesionaria.
7	Antecedentes de Medidas cautelares.
8	Antecedentes judiciales.
9	Registro único tributario de la Unión Temporal.
10	Certificación de Experiencia Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario “INPEC” Nit 800-215-546-5.
11	Certificación de Experiencia Ministerio de Minas y Energía Nit 899.999.022-1.

II. Verificación de las Calidades del Cesionario

1. Evaluación Jurídica

Se evidenció que quien suscribe los documentos de cesión es el representante legal de las Sociedades cedente y cesionaria, y que sus representantes legales tienen las facultades para comprometer a la sociedad sin límite de cuantía. La sociedad cesionaria tiene registrados en el RUT las actividades requeridas por los pliegos. Se verifican los



FORMATO PQRS

Código: CCE-REC-FM-17

Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

antecedentes disciplinarios ante Procuraduría y Contraloría del cesionario, se verifica que le representante legal del mismo no se encuentra en situación de inhabilidad o incompatibilidad. En el Otrosí al acuerdo de la Unión Temporal se acredita la cesión, suscrita por los representantes legales de todas las partes involucradas.

2. Evaluación Financiera y Organizacional

Se tomaron los datos registrados en el del RUP para el año 2022, donde se evidencia que la sociedad cesionaria HI – WARE SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S. cumple los indicadores mínimos para quedar adjudicado.

Fecha de Expedición	Verificación	Índice de Liquidez		Endeudamiento		Utilidad Operacional Sobre Activos		Utilidad Operacional Sobre Pasivos		Capacidad Financiera	Capacidad Organizacional	Evaluación Financiera
		2,03	Verificación	0,49	Verificación	0,0	Verificación	0,0	Verificación			
29/07/23	18/08/23	1,3 - 1,1, 0,97	Cumple	75 - 80 - 85	Cumple	0,10	Cumple	0,20	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Tabla 1. Evaluación económica.

3. Evaluación de Requisitos de Experiencia y Técnico

La solicitud contiene acreditación de experiencia suficiente para demostrar que cuenta con la misma o mejor experiencia que la que aportó en el momento de la adjudicación la sociedad Microhard S.A.S. a la UNIÓN TEMPORAL SINERGY – MICROHARD. En total aportó 2 contratos con experiencia sobre adquisición de repuestos de equipos tecnológicos y para el soporte y garantía para el sistema de alimentación ininterrumpida (UPS), por valor de \$28.836.870 y \$49.902.380, con lo cual se acredita experiencia suficiente para demostrar capacidad técnica de conformidad con lo indicado en los pliegos. La experiencia aportada en certificaciones suscritas por el contratante coincide con lo reportado en el RUP ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

III. Decisión



Departamento Nacional de Planeación - DNP

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: CCE-REC-FM-17

FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

PÁGINA 5 DE 6

FORMATO PQRS

Código: CCE-REC-FM-17

Versión: 02 DEL 31 DE AGOSTO DE 2023

Por los motivos anteriormente expuestos, el Subdirector de Negocios Encargado de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, aprueba la cesión de la posición contractual de la sociedad Microhard S.A.S. en la Unión Temporal Sinergy – Microhard en favor de la sociedad HI – WARE SOLUTION COLOMBIA S.A.S., para todos los efectos pertinentes relacionados con el Acuerdo Marco de Precios CCE-183-AMP-2020.

Cordialmente,



Juan David Marín López
Subdirector de Negocios (E)

Elaboró: Silvia Patricia Méndez Alvear
Abogada Contratista

Revisó: Sergio Andrés Peña Aristizábal
Gestor Subdirección de Negocios

Aprobó: Juan David Marín López
Subdirector de Negocios



Departamento Nacional
de Planeación - **DNP**

Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente
Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

VERSIÓN: 02

CÓDIGO: CCE-REC-FM-17

FECHA: 31 DE AGOSTO 2023

PÁGINA 6 DE 6

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

En la ciudad de Bogotá a los 06 días del mes de Junio del año 2023, entre quienes suscriben este documento, de una parte **HI WARE SOLUTION COLOMBIA SAS**, identificada con Nit 900.616.637-0, legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **DANIEL AMAYA RIOS** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 1.000.942.295, expedida en Bogotá, en su condición de Representante Legal de la misma, por una parte, y por la otra **SINERGY & LOWELLS S.A.S.**, identificada con Nit 830.078.090-1, legalmente constituida y con domicilio principal en Bogotá, representada legalmente por **EVIS ISABEL RIOS CARREÑO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá identificada con la cédula de ciudadanía número 38.289.032, expedida en Honda, quien obra en su calidad de Representante Legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará Unión Temporal **SINERGY - HI WARE** y se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera. - Objeto y Alcance: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato para seleccionar a los Proveedores del Acuerdo Marco para Proceso de Contratación CCENEG-023-1-2020, cuyo objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación de la Mesa de Servicio al amparo del Acuerdo Marco por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren la prestación del servicio de Mesa de Servicio; y (iii) las condiciones para el pago de la Mesa de Servicio por parte de las Entidades Compradoras. La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

Segunda. - Nombre, Domicilio, teléfono y correo electrónico: La Unión Temporal se denominará Unión Temporal **SINERGY - HI WARE**, y su domicilio será la ciudad de Bogotá, con dirección en la Carrera 7 Bis A No 123 - 79, teléfono 6001155 y correo electrónico isabel.rios@sinergylowells.com.

Tercera. - Condiciones y Extensión de la Participación de acuerdo con la ley: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	% DE PARTICIPACIÓN	LABOR A DESARROLLAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
HI WARE SOLUTION COLOMBIA SAS	1	Correcta ejecución cumpliendo los Términos de Referencias, anexos, adendas y demás según Requerimiento en el Acuerdo Marco De Precios De Mesa De Servicio

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

SINERGY & LOWELLS S.A.S.	99	Correcta ejecución cumpliendo los Términos de Referencias, anexos, adendas y demás según Requerimiento en el Acuerdo Marco De Precios De Mesa De Servicio
---	----	---

Cuarta. - Obligaciones y Sanciones: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

Quinta. – Duración: La duración de la unión temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo del contrato y un (1) año más. En todo caso la unión temporal durará todo el término necesario para atender los ofrecimientos hechos.

Sexta. – Cesión: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

Séptima. - Representante Legal de la Unión Temporal: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, a la señora EVIS ISABEL RIOS CARREÑO domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 38.289.032 de Honda, el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal el señor DANIEL AMAYA RÍOS, domiciliado en Bogotá, con cédula de ciudadanía No. 1.000.942.295 de Bogotá.

Octava. Facturación y forma de pago: Los integrantes de la unión temporal acuerdan que la facturación y pagos se realizarán a nombre de la Unión Temporal con su propio NIT y consecutivo de facturación.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Bogotá a los 06 días del mes de Junio de 2023, por quienes intervinieron.

CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL



DANIEL AMAYA RIOS
CC 1.000.942.295 de Bogotá
Representante Legal
HI WARE SOLUTION COLOMBIA SAS
Nit: 900.616.637-0
Dirección: Cr 74 No. 138 69 To 2 Ap 402
Teléfono: 601 - 8017308



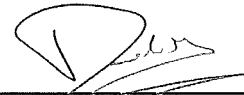
EVIS ISABEL RIOS CARREÑO
CC 38.289.032 de Honda
Representante Legal
SINERGY & LOWELLS S.A.S
Nit: 830.078.090-1
Dirección: Carrera 7 Bis A No. 123 – 79
Teléfono: 6001155

ACEPTO

ACEPTO



EVIS ISABEL RIOS CARREÑO
CC 38.289.032 de Honda
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL
SINERGY - HI WARE
Dirección: Carrera 7 Bis A No. 123 – 79
Teléfono: 6001155



DANIEL AMAYA RIOS
CC 1.000.942.295 de Bogotá
Representante Legal Suplente
UNIÓN TEMPORAL
SINERGY - HI WARE.
Dirección: Carrera 7 Bis A No. 123 – 79
Teléfono: 6001155